

ORDENANZA N° 221/85

Autoriza al DEM. Ampliación crédito C.N.A.S.

Sanción: 25/09/85.

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la ampliación del Crédito otorgado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro mediante Resolución N°219/D de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 3449.8389,50), por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES AUSTRALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.205.153,75) con destino a la financiación de sesenta (60) cuadras de pavimento en la ciudad de Río Grande, las que detallan en el Anexo I, que debidamente rubricado se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma, y a contraer las obligaciones emergentes del mismo.

Art. 2º) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales, se formalizará el Crédito (básico y ampliación) a que se hace referencia en el art. 1º), afectase la coparticipación de impuestos nacionales y territoriales que corresponden a la Municipalidad de Río Grande.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá preveer en los futuros presupuestos los recursos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo hasta su total cancelación, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 55, inc. 3, de la Ley Territorial N° 136/84.

Art. 4º) DE FORMA.